

Tepic, Nayarit; a 14 de Marzo del 2019

CARTA DE INSTRUCCIÓN FPT-256/19
SOLICITUD: OF.TP.SOL. 053/19

INTERCAM BANCO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
INTERCAM GRUPO FINANCIERO
DIRECCION FIDUCIARIA
P R E S E N T E

At'n: Lic. Melissa de la Cerda Náñez

Ref.: Fideicomiso F/3461
Asunto: Pago de TP, Compra Vales Gasolina

En mi carácter de Suplente del Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; **FIDEICOMISO No. F/3461** y con fundamento en la **CLAUSULA CUARTA Y NOVENA** del Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso y en cumplimiento a los acuerdos **FPT/1SE/TP-083/02/01/2019** tomado en el seno del Comité Técnico; me permito solicitar que realice los trámites de pago, a favor de **GRUPO OCTANO S.A. DE C.V.** por concepto de **COMPRA DE VALES DE GASOLINA MAGNA POR 330.5005 LITROS** según Factura BCAI00060909 por la cantidad de: **\$7,000.00 (Siete Mil Pesos 00/100 M.N.)**, con cargo a la **Subcuenta 18155 TEPIC**, correspondiente a **"GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ZONA TURISTICA DE TEPIC"**, Lo anterior con cargo a la partida de **GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ZONA TURISTICA DE TEPIC** del Presupuesto de refrendo 2017 a ejercer en el 2019. **COG. 26101.**

Para tal efecto, le solicito realizar pago a nombre de:

GRUPO OCTANO S.A. DE C.V.




Sin otro en particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUPLENTE DEL PRESIDENTE
DEL COMITÉ TECNICO DEL FIPROTUR


M.A. ANA CECILIA LLANOS GUZMAN

COPIAS:
C. Antonio Echevarria Garcia, Gobernador Constitucional y Presidente del Comité Técnico del FIPROTUR
Archivo (Sectur).
Minutario.
ACLLG/RIR/EMH/mgrc


GOBIERNO DEL
ESTADO DE NAYARIT
FIDEICOMISO DE
PROMOCION TURISTICA



FPT-256/19



Comprobante de operación de traspaso de fondos vía SPEI.

Fecha: 25-mar-2019

Detalle del Traspaso

Contrato de Retiro: 18155 18155 - TEPIC

Folio SPEI:

Datos Personales

Clave de Rastreo*:

Beneficiario:

GRUPO OCTANO S A DE C V

Importe:

7,000.00

Cuenta Destino:

Banco Destino:

Datos Personales

Concepto del Traspaso

Transacción:

755340

"Este comprobante es de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal."

** El traspaso se encuentra en proceso de validación y aplicación por parte del banco destino, le recomendamos verificar el depósito con el mismo.*

Para cualquier duda o aclaración respecto a los datos reflejados en este comprobante, comunicarse al teléfono 5033-3334 ext 3241 ó 3242

P 00636
P 00637
P 00638
C 00243



ASOCIACION DE HOTELES Y MOTELES DE TEPIC, A.C.

ASOCIACION DE HOTELES Y MOTELES DE TEPIC, A.C.
FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, ZONA TURÍSTICA TEPIC

256



OF. TP. SOL. 053/19
ASUNTO: Solicitud Pago Proveedor
Tepic, Nayarit; 11 de marzo 2019.

P.

M.A. ANA CECILIA LLANOS GUZMAN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
DEL FIPROTUR
PRESENTE

Con relación al acuerdo tomado en la **Primera Sesión Extraordinaria** del Comité Técnico de este Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, el pasado 02 de Enero del año en curso y en base al **ACUERDO/FPT/1SE/TP/083/02/01/2019**, donde se aprueba para el programa Gastos Administrativos de la Zona Turística Tepic un monto de \$491,620.91 (Cuatrocientos noventa y un mil seiscientos veinte pesos 91/100 M.N.), por lo que se destinará \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.), para el proveedor GRUPO OCTANO S.A. DE C.V., por concepto de vales de combustible por la cantidad de 345.6792 litros, para uso en vehículo oficial. De dicha cantidad solicito se realice un pago único:

\$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) partida 26101.
Facturas **BCAI00060909 DE FECHA 05/03/2019**
Proveedor **GRUPO OCTANO S.A. DE C.V.**

Datos Personales

Con cargo a la **Subcuenta 003 de la Zona Tepic** dentro del programa **Gastos Administrativos de la Zona Turística Tepic**, del Presupuesto de Refrendo 2017, para **"Gastos Administrativos de la Zona Turística Tepic"**, designándose como **ejecutor a la Asociación de Hoteles y Moteles de Tepic A.C.**

En los términos de lo establecido por el artículo 69 y 69-B del Código Fiscal de la federación, artículo 53 en relación con el artículo 54 fracción III de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 263,264 Y 403 del Código Penal para el Estado; 1300 del Código Civil del Estado. Declaro bajo protesta de decir verdad que, a partir de la fecha del presente, es responsabilidad única y exclusiva del suscrito, el uso, destino y ejercicio del recurso público recibido, así como la comprobación e información relativa a su gasto de conformidad con las disposiciones legales aplicables y realizar la correcta verificación de los proveedores de bienes y/o servicios que no se encuentran identificados como EFOS y/o EDOS en el portal del SAT o en el Diario Oficial de la Federación.

Sin más por el momento, me reitero a su más distinguida consideración.

Atentamente,

M.A. Jorge Humberto Sánchez Simancas
Presidente de la Asociación de Hoteles y Moteles de Tepic A.C.

Handwritten signature



c.c.p. Archivo
JHSS /SJSL/RSIH